

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 42 BIS DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ Y CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 2, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los símbolos patrios representan a cada país; generan orgullo, entusiasmo, alegría y satisfacción. Para los mexicanos representan identidad nacional y un sentimiento indescriptible de pertenencia en busca de ese amor a la patria.

Nuestra historia sobre los símbolos patrios arraiga desde la época prehispánica, la Colonia y la Independencia, que a partir de esta última nace ese sentimiento patriótico que genera individualismo como una nación independiente.

Para los mexicas, el águila representó la dualidad mítica entre el cielo y la tierra. Se asentaron y construyeron uno de los imperios más extraordinarios de Mesoamérica, los conquistadores llegaron y cambiaron la estructura de la nación. Las costumbres, tradiciones, poder político y religión se modificaron, pero algo sobrevivió: el emblema nacional.¹

Los colores de la bandera se originaron de los de la bandera del Ejército de las Tres Garantías o Trigarante, en 1821. Originalmente el significado de los colores fueron los siguientes:

- Blanco: Religión (la fe a la Iglesia católica)
- Rojo: Unión (entre europeos y americanos)
- Verde: Independencia (independencia de España).²

El significado fue cambiado debido a la secularización del país, liderada por el entonces presidente, Benito Juárez. El significado atribuido en esa época fue

- Blanco: Unidad
- Rojo: La sangre de los héroes nacionales
- Verde: Esperanza³

Tras el triunfo de las fuerzas revolucionarias al mando del general Venustiano Carranza sobre la dictadura de Victoriano Huerta, se consideró necesario establecer una normatividad básica que ordenara el uso de las banderas nacionales. Como encargado del Poder Ejecutivo, Carranza expidió un decreto el 20 de septiembre de 1916, que determinaba que el águila del escudo estaría de perfil, a la usanza prehispánica, en evocación del Código Mendocino que representaba la fundación de México-Tenochtitlán.⁴

Y por último el Himno Nacional, que durante sus primeras tres décadas como nación independiente, no tuvo un himno oficial. Durante las celebraciones cívicas al no tener un himno aún; se interpretaban cantos patrióticos o poesía cívica. El 12 de noviembre de 1853, el gobierno de la república, convocó a un concurso dividido así: un certamen literario para seleccionar la letra y otro donde se escogería la mejor musicalización.

El ganador del certamen literario fue Francisco González Bocanegra, originario de San Luis Potosí; y el de musicalización, Jaime Nunó Roca, de origen español. El 15 de septiembre de 1854, con motivo de los festejos por el Grito de Independencia, se estrenó el Himno Nacional en el Teatro Santa Anna, ocasión en que González Bocanegra pronunció un discurso patriótico. El Himno había sido bien recibido por el público; sin embargo, durante los siguientes años casi pasó al olvido debido a los conflictos por los que atravesó el país. Porfirio Díaz revivió el himno de Bocanegra y Nunó; durante su gobierno logró por fin arraigarse definitivamente en el gusto popular y en el oficial.⁵

Es una realidad que el amor a la patria se ha perdido con el paso de los años, por lo que se tiene que fomentar no sólo en el ejército o conforme al artículo 42 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales:

Artículo 42. El Himno Nacional sólo se ejecutará, total o parcialmente, en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo, y para rendir honores tanto a la Bandera Nacional como al presidente de la República. En estos dos últimos casos se ejecutará la música del coro, de la primera estrofa y se terminará con la repetición de la del coro.⁶

Este artículo se interpreta que en todo evento deportivo se tendría que ejecutar el Himno Nacional, pero solamente cuando verse en actos solemnes de carácter oficial. Al considerar que una competencia puramente nacional, si tiene ese carácter oficial, no se considera que exista solemnidad. Por ejemplo los partidos de fútbol soccer organizados y vigilados por la Federación Mexicana de Fútbol son oficiales para esta autoridad pero no solemnes ante el Gobierno Federal. Dicho así lo mismo ocurre en las demás deportes celebrados en territorio nacional, jamás se escucha la ilustre música de nuestro hermoso Himno Nacional, considerado de los mejores del mundo.

México es el vigésimo país con dirigentes más influyentes, según un estudio publicado en Dinamarca y que sitúa a Estados Unidos, Francia y Reino Unido en los tres primeros lugares de la clasificación. Entre los países latinoamericanos, México es el primero, aunque baja una posición respecto hace dos años; Brasil es el vigesimoprimer del mundo y Argentina el vigesimoquinto.⁷

Es evidente que los deportes tienen gran influencia en la sociedad, y nosotros no somos la excepción, cada justa, partido o encuentro deportivo son vistos por gran parte de la población mexicana.

Por ello, las asociaciones deportivas nacionales deberán de hacer cumplir este objetivo y que deberá estar tutelado por la Secretaría de Gobernación, como establece la ley. Los ciudadanos de Estados Unidos de América tienen un estricto afecto a su patria, desde muy corta edad se les inculcan los valores que representa su nación, y un ejemplo es: demostrándolo al entonar su himno e izar su Bandera en eventos deportivos, espectáculos o de cualquier otra misma índole, que sí repercute en la realidad.

Si en este tipo de competencia se ejecutará el Himno Nacional, se fomentaría el sentimiento de amor a la patria, esa distinción única que nos identifica como mexicanos.

Por lo expuesto y fundamentado someto a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona el artículo 42 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Único. Se **adiciona** el artículo 42 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Artículo 42 Bis. **Todo evento deportivo de carácter oficial considerado no solemne que realicen las asociaciones deportivas nacionales se ejecutará el Himno Nacional.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Sanguino, Julieta. “Historia de los símbolos patrios mexicanos”, 31 de agosto de 2016, Cultura Colectiva. <http://culturacolectiva.com/historia-de-los-simbolos-patrios-mexicanos/>

2 *Excélsior*. “La bandera de México, símbolo de nuestra identidad”, 24 de febrero de 2012. *Excélsior*. <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/24/nacional/813294>

3 Ídem.

4 Secretaría de Gobernación. *La versión oficial del Escudo y Banderas Nacionales*, 17 de julio de 2016, Unidad de Desarrollo y Fomento Cívico. http://ceremoniascivicas.segob.gob.mx/es/Desarrollo_Politico/La_version_oficial_del_Escudo_y_la_Bandera_nacionales

5 Secretaría de Gobernación. *Orígenes del Himno Nacional*, 17 de julio de 2016, Unidad de Desarrollo y Fomento Cívico. http://www.desarrollopolitico.gob.mx/es/Desarrollo_Politico/Origenes_del_Himno_Nacional

6 Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

7 *Publisport*. “México, el país más influyente en deporte de Latinoamérica”. *Publisport*, 26 de enero de 2016. <http://www.publimetro.com.mx/publisport/mexico-el-pais-mas-influyente-en-deporte-de-latinoamerica/mpaz!wVfL19vOTkoro/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2016.

Diputados: María Victoria Mercado Sánchez, Carlos Lomelí Bolaños (rúbricas).